

ANEXO "I": SERVICIOS

CONVENIO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL  
ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, QUE  
CELEBRAN:

(\*)

Y

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

México, D.F. (\*) de (\*) de 2014.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

ANEXO "I"

SERVICIOS

El presente documento constituye un Anexo integrante del Convenio Marco de Prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva celebrado entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ("Telcel") y (DENOMINACIÓN DEL CONCESIONARIO) (el "Concesionario"), con fecha (\*) de (\*) de (\*) (en adelante el "Convenio").

Los términos empleados con inicial mayúscula en este Anexo, tendrán los mismos significados que correlativamente se les asigna en la Cláusula Primera del Convenio, salvo que se les atribuya alguno diferente en los términos de este documento.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA.

1.1 INFRAESTRUCTURA PASIVA

La Infraestructura Pasiva que posee Telcel, es decir, los elementos no electrónicos al servicio de sus Redes Públicas de Telecomunicaciones, está compuesta fundamentalmente por:

1.1.1 Espacio en Torre

Espacio en estructuras arriostradas o auto-soportadas, sean mástiles, postes o torres y cualquier otra destinadas a la instalación de antenas de radiocomunicación.

1.1.2 Espacio en Piso

Espacios físicos en sitios diversos a las Torres, tales como suelo, tejados, techos, azoteas, para la instalación de equipos transceptores, así como sus auxiliares (tales como sistemas de fuerza y/o bancos de batería de respaldo, sistemas de aire acondicionado, alarmas y demás elementos activos).

1.1.3 Sistemas de aire acondicionado

Constituido por aquellos que se encuentren al interior del Sitio y que no formen parte o se encuentren integrados a cualquier elemento activo en el Sitio.

UAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

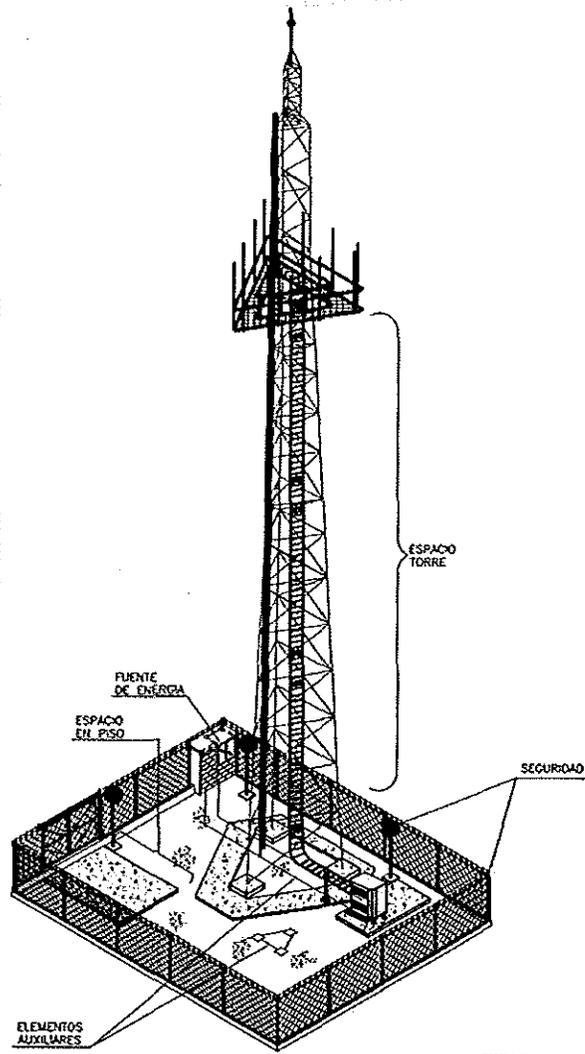
1.1.4 Elementos Auxiliares

Ductos, conductos y canalizaciones, elementos de seguridad (restringidores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el Sitio.

1.2 ESQUEMA DE SITIO

A modo ilustrativo se muestran a continuación esquema de Sitios, localizados en inmuebles cuya planta se encuentra en nivel de suelo o bien sobre edificaciones:

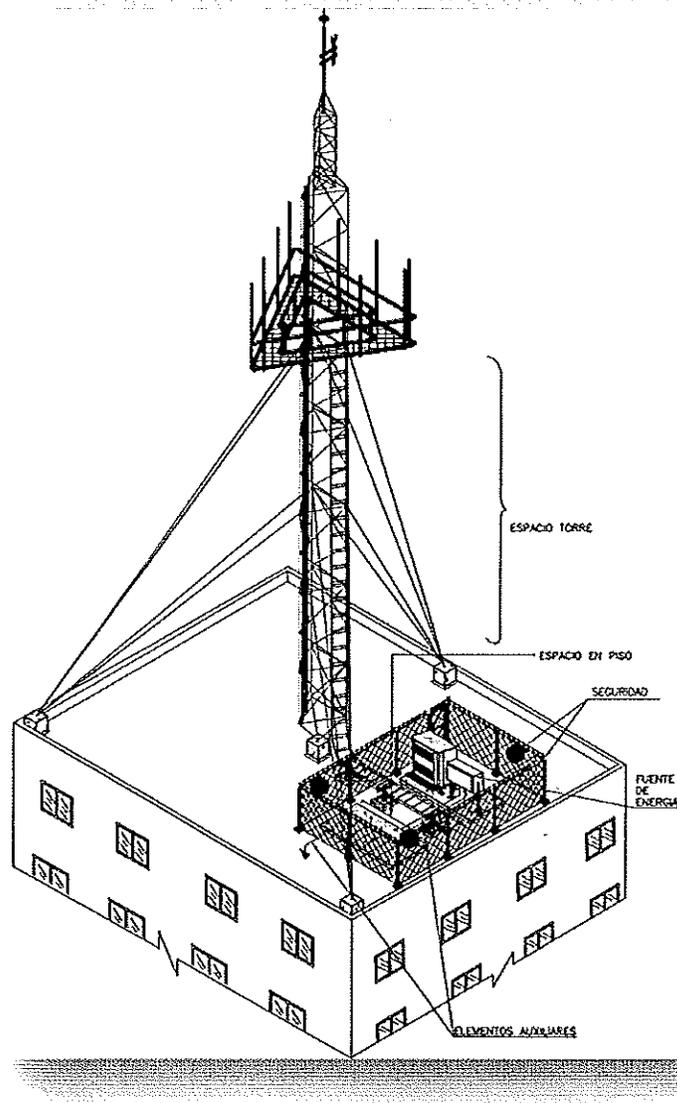
1.2.1 Sitio a nivel suelo



VAP

Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva

1.2.2 Sitio a nivel azotea



2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En los términos que se detallan a continuación en este documento, Telcel prestará al Concesionario el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, estando disponibles los Servicios Complementarios siguientes:

- (i) Visita Técnica;
- (ii) Análisis de Factibilidad;

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el  
Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

- (iii) Elaboración de Proyectos y Presupuestos
- (iv) Adecuación de Sitio;
- (v) Recuperación de Espacio;
- (vi) Verificación de Colocación;
- (vii) Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil, y
- (viii) Licencia de Uso del Sistema Electrónico de Gestión.

**2.1 DIAGRAMA DE FLUJO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

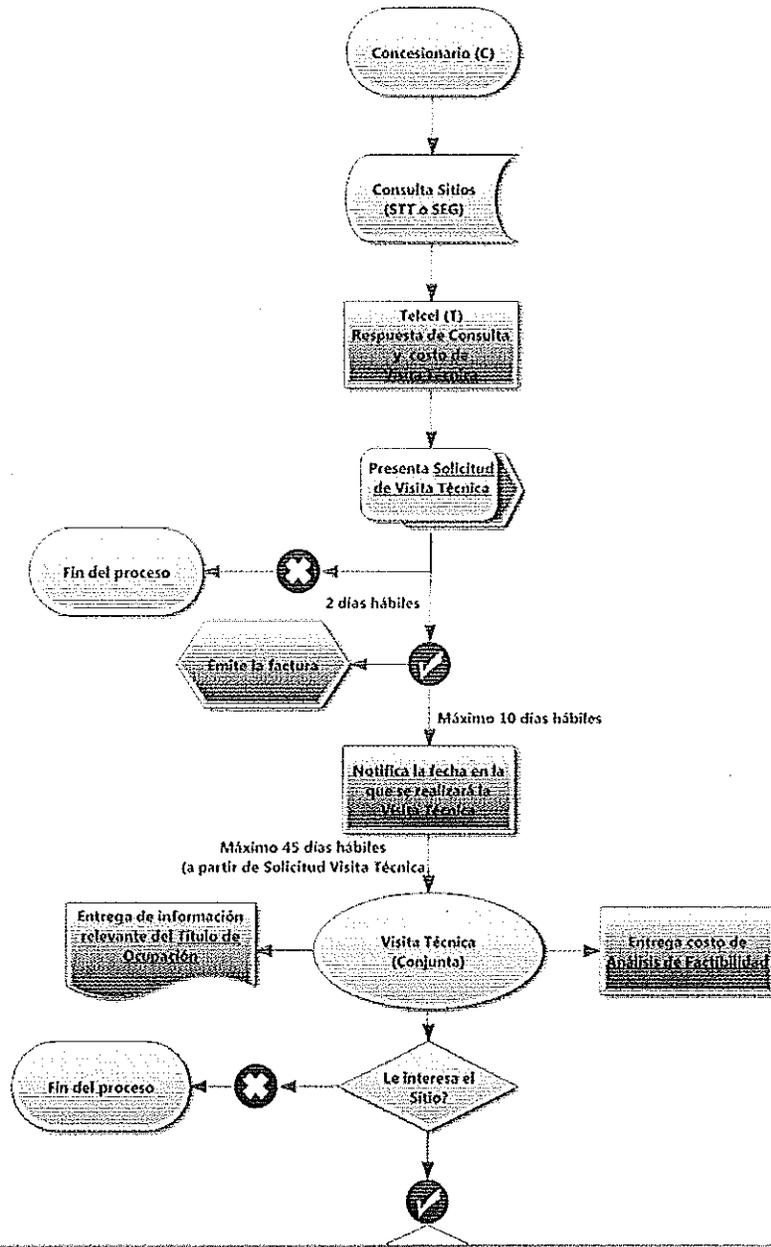
De manera general, a continuación se presentan los diagramas de flujo correspondientes a la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, incluyendo los Servicios Complementarios aplicables, tarándose de: (i) Sitios y (ii) Proyecto de Nueva Obra Civil:

(ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO)

VAP

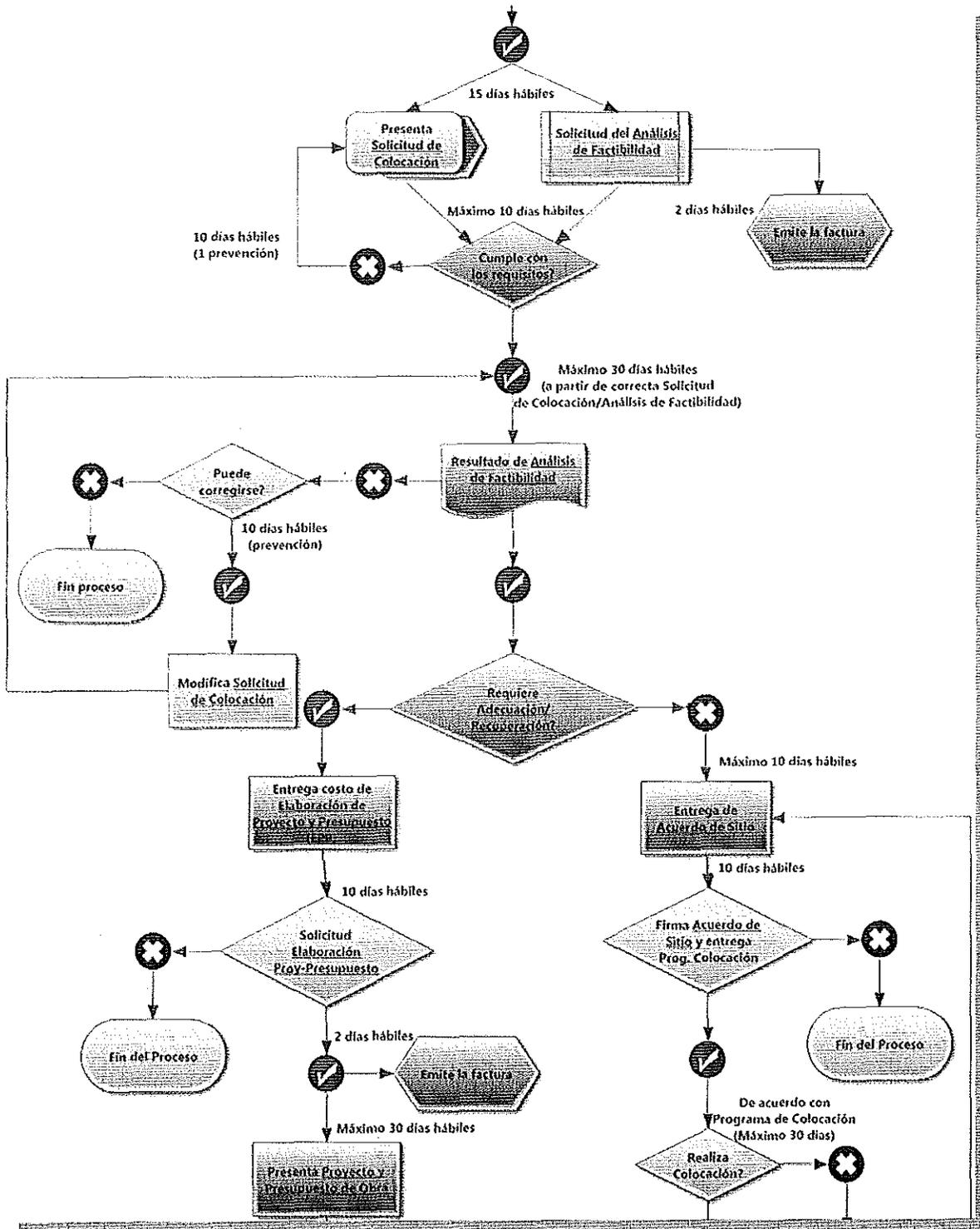
Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva

2.1.1 Diagrama de flujo relativo a la prestación de Servicios Tratándose de Sitios



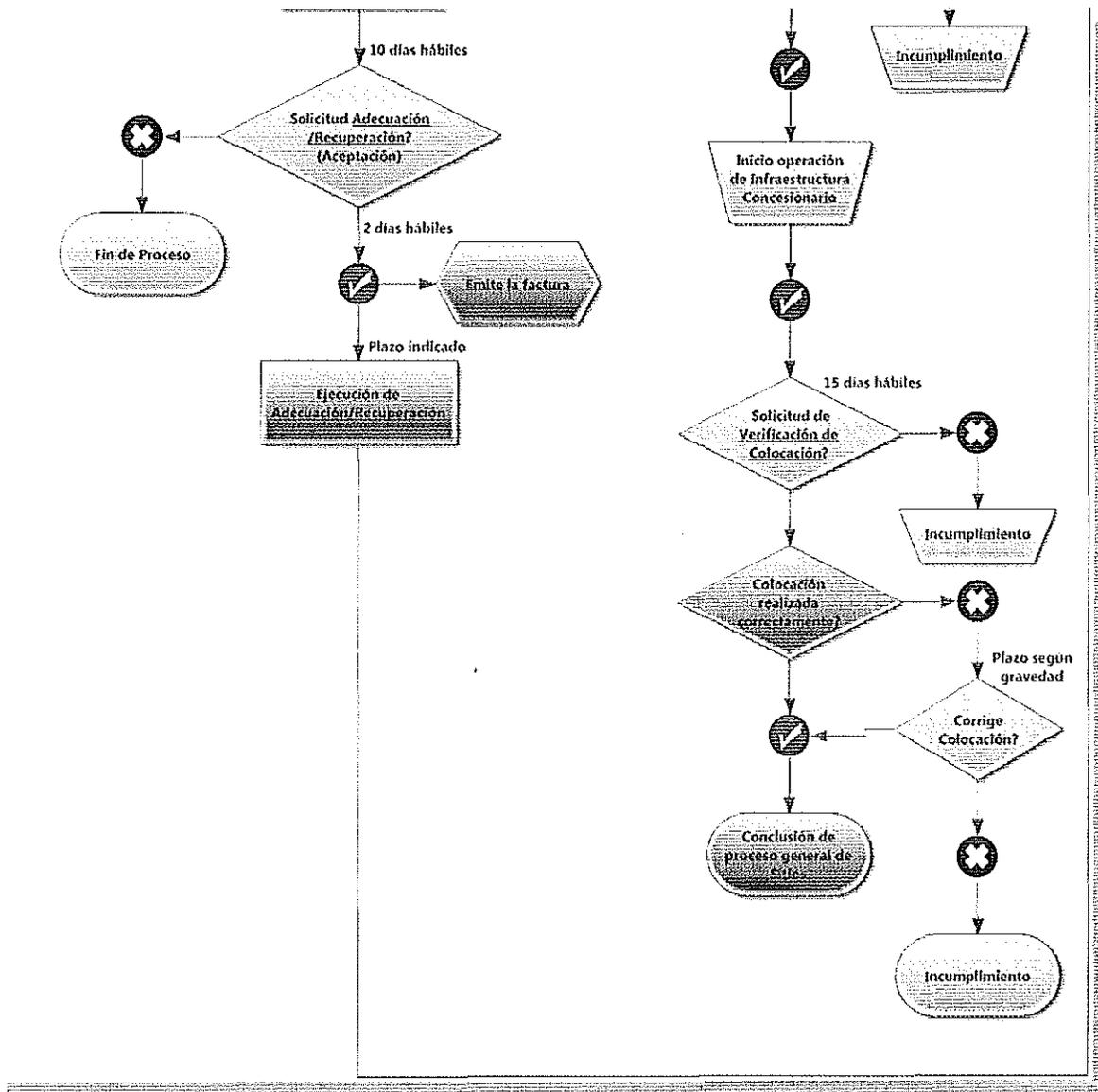
VAP

Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva



WAP

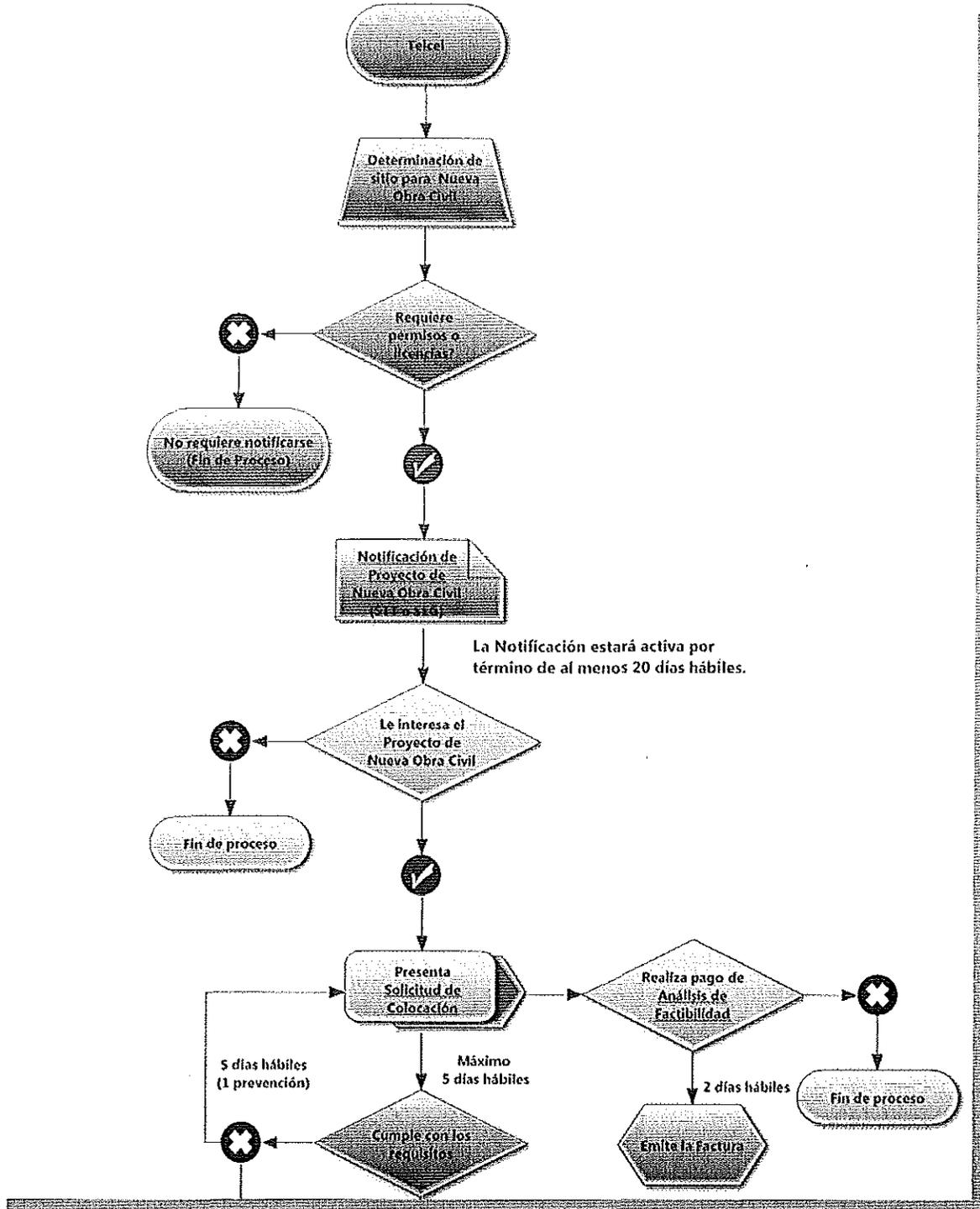
Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva



UAP

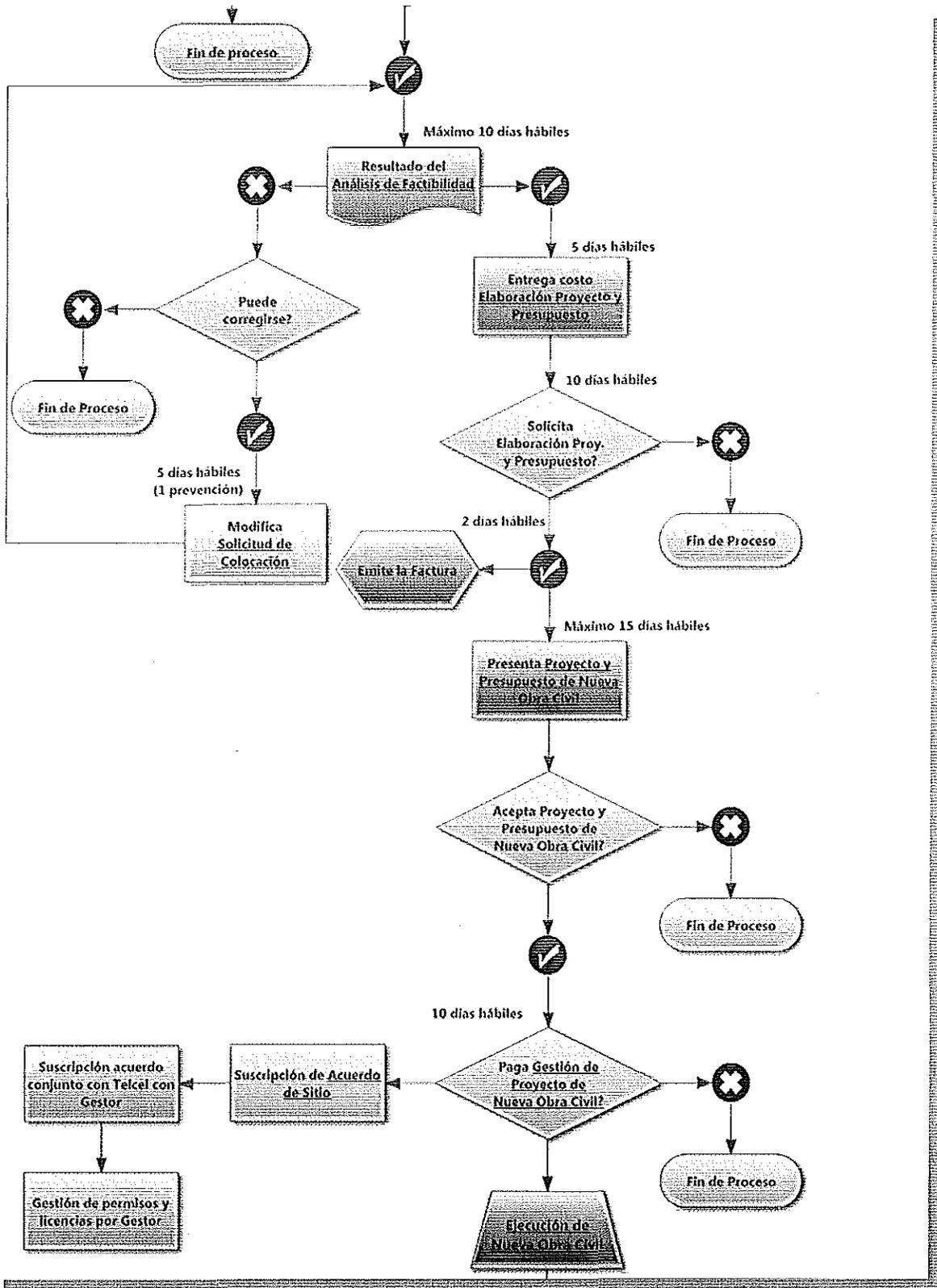
Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva

2.1.2 Diagrama de flujo relativo a la prestación de Servicios Tratándose de Proyectos de Nueva Obra Civil



UAP

Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva



VIA



**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

**2.2 ACCESO A INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SITIOS Y DE PROYECTOS DE NUEVA OBRA CIVIL.**

**2.2.1 Consulta de Información de Sitios**

Telcel pondrá a disposición del Concesionario, a través del Sistema Electrónico de Gestión o SEG (o, de no estar aún disponible el SEG, por medio del Sistema Temporal de Trámites o STT), la información relativa a los Sitios, a fin de que el Concesionario esté en posibilidad de revisar la información de los Sitios disponibles y solicitar a Telcel la prestación de los Servicios.

Tal consulta la realizará el Concesionario conforme al Formato de Información de Sitios que se adjunta como parte integrante del presente Anexo "IV" – *Formatos*, indicando: (i) la latitud y longitud en notación geográfica de grados decimales, basada en la definición del "Sistema Geodésico Mundial" 1984 (conocida comúnmente como WGS84) del centroide del área de búsqueda; y (ii) el diámetro del anillo de búsqueda, que tendrá como máximo 1000 metros.

Como resultado de la consulta se obtendrá la información correspondiente a los Sitios que se ubican en el diámetro seleccionado, a partir del centroide aportado.

Dicha información incluirá, para cada Sitio:

- (i) Identificación del Sitio.
- (ii) Localización exacta en coordenadas geográficas decimales basadas en la definición WGS84.
- (iii) Características técnicas específicas de la Infraestructura Pasiva en el Sitio y para determinar la Capacidad Excedente, tales como altura de Torre y altura de centro de radiación conocidos.
- (iv) En su caso, las normas de seguridad para el acceso adicionales a las indicadas al efecto en la Normativa Técnica,
- (v) Cualquier otra que Telcel considere relevante.

Con dicha información, el Concesionario determinará si tiene interés en el Sitio, en cuyo caso lo notificará a Telcel mediante el SEG o STT, solicitando al efecto la Visita Técnica correspondiente.

**2.2.2 Notificación de Proyectos de Nueva Obra Civil**

Telcel emitirá notificaciones al Concesionario dando aviso de cada Proyecto de Nueva Obra Civil.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

La notificación será enviada al correo electrónico indicado en el STT o SEG, sin incluir información adicional al respecto.

En la misma fecha de envío del correo, la notificación de Proyecto de Nueva Obra Civil igualmente estará disponible en la sección de mensajes que se establezca en el STT o el SEG.

A partir de la emisión de la notificación de Proyecto de Nueva Obra Civil, la información correspondiente al Proyecto de Nueva Obra Civil estará disponible en el SEG o del STT a efecto de que el Concesionario manifieste si tiene interés en ella durante un término de 20 (veinte) días hábiles.

La notificación de Proyecto de Nueva Obra Civil contendrá:

- (i) Identificación del Sitio.
- (ii) Localización exacta en coordenadas geográficas decimales basadas en la definición WGS84.
- (iii) Cualquier otra información que Telcel considere relevante.

Con dicha información el Concesionario determinará si tiene interés en el Proyecto de Nueva Obra Civil, en cuyo caso lo notificará a Telcel mediante el SEG o STT dentro del término de 20 (veinte) días hábiles antes mencionado dentro del cual presentará la Solicitud de Colocación y Análisis de Factibilidad correspondiente.

## 2.3 VISITA TÉCNICA.

Una vez seleccionados por el Concesionario los Sitios de su interés, éste solicitará a Telcel la realización conjunta de una Visita Técnica, a fin de estar en posibilidad de conocer y analizar *in situ* las características y condiciones de hecho y de derecho del Sitio y la Infraestructura Pasiva en la que se instalaría o colocaría algún determinado equipo del Concesionario.

### 2.3.1 Solicitud del Servicio de Visita Técnica

La solicitud de Servicios de Visita Técnica deberá ser formulada a Telcel empleando el STT o SEG, conforme al *Formato de Solicitud de Visita Técnica* que se adjunta como parte integrante del presente Anexo "IV" - *Formatos*, incluyendo al efecto:

- (i) Datos de Identificación del Sitio

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

- (ii) Determinación del personal, herramientas y equipos para la Visita Técnica
- (iii) Pago de la Visita Técnica

La cantidad máxima de solicitudes de Visita Técnica de un mismo Concesionario (incluyendo sus sociedades Filiales) de manera simultánea, será de 30 (treinta), de las cuales 15 (quince) serán activas y las restantes estarán pendientes de proceso.

Queda entendido que no podrán realizarse solicitudes de Visitas Técnicas adicionales por el Concesionario sino en la misma cantidad de Visitas Técnicas que concluyan.

Cada solicitud de Visita Técnica será registrada y contará con un código identificador.

### 2.3.2 Pago del Servicio de Visita Técnica

Telcel le informará a través del SEG o del STT, conjuntamente con la respuesta a la consulta de información de Sitio formulada el costo de la Visita Técnica, conforme a las Tarifas que al efecto se establecen en el Anexo "II" Precios y Tarifas del Convenio.

Como parte de la Solicitud de Visita Técnica, el Concesionario deberá adjuntar el comprobante del pago correspondiente para la realización de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario podrá realizar depósitos para el Servicio de Visita Técnica, en cuyo caso, de tener saldo suficiente, en la Solicitud de Visita Técnica indicará que se deduzca el pago.

En tanto los precios y Tarifas hayan sido convenidos libremente entre las Partes, en caso de que el Concesionario suscriba el Acuerdo de Sitio correspondiente a aquél objeto de la Visita Técnica, Telcel conviene en reembolsarle el 50% (cincuenta por ciento) del precio pagado por la misma por el Concesionario, dentro del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la suscripción de referido Acuerdo de Sitio.

Telcel hará disponible al Concesionario, en el STT o SEG, la factura correspondiente al pago de la Visita Técnica, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en Telcel reciba el pago correspondiente por el Concesionario.

Igualmente, en esa misma fecha será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso de la disponibilidad en el STT o SEG de la factura correspondiente referida al código de identificación de la Visita Técnica.

VAV

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

De no efectuar el pago del Servicio bajo los términos antes señalados, la Visita Técnica no se realizará y la solicitud de Visita Técnica se considerara abandonada por el Concesionario y quedará cancelada.

2.3.3 Prelación

Una vez que el Concesionario haya realizado el pago correspondiente a la Visita Técnica y en tanto no concluya el proceso respecto del Sitio por cualquier causa, Telcel estará obligado a informar a cualquier otro concesionario solicitante de Visita Técnica, de la prelación de solicitud de Servicios por parte del Concesionario.

De la misma manera, en caso de que algún otro concesionario haya formulado solicitud previa de Servicios respecto de un mismo Sitio, Telcel notificará la existencia de la solicitud previa mediante el STT o el SEG a más tardar en la fecha en la que el Concesionario realice la Solicitud de Visita Técnica. Así también, será enviado correo electrónico indicando la prelación asociada al identificador del Servicio de Visita Técnica.

2.3.4 Programación de la Visita Técnica

En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de que la Visita Técnica se encuentre como activa, Telcel informará al Concesionario - vía SEG o STT - el día, lugar y hora en la que se realizará la Visita Técnica, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes contados a partir de que la solicitud de Visita Técnica correspondiente reciba el carácter de activa.

En esa misma fecha será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso de la disponibilidad en el STT o SEG, de la fecha en la que se realizará la Visita Técnica, indicando el código de identificación correspondiente.

Las solicitudes de Visita Técnica activas, se irán atendiendo por Telcel en el orden en el que fueron presentadas, sin embargo, ello no implica que las mismas se hayan de practicar en dicho orden.

Conforme vayan concluyendo las Visitas Técnicas del Concesionario, las Visitas Técnicas pendientes de proceso, tendrán el carácter de activas atendiendo al orden de su presentación.

Igualmente, si existiera alguna situación que propiciara la eficiencia y administración de los recursos técnicos y humanos, a propuesta de Telcel podrá modificarse el orden de las Visitas Técnicas en la misma situación, en condiciones iguales de trato para el Concesionario frente a cualquier otro.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

Entre tales situaciones se identifican:

- Diversas solicitudes formuladas por uno o más Concesionarios para una misma localidad o población (dentro de un periodo de 30 (treinta) días naturales entre la primera y la última a agrupar), en cuyo caso, se agruparán y organizarán en el orden que convengan el Concesionario, Telcel y cualquier otro concesionario involucrado.
- Diversidad de solicitudes formuladas por el mismo Concesionario, procurando elaborar un plan de trabajo que haga más eficiente los traslados del personal de ambas Partes y para solicitudes de Visita Técnica de otros Concesionarios.

Lo anterior en el entendido de que no se podrá superar el límite de 15 (quince) solicitudes de Visita Técnica activas por Concesionario, por lo que de realizarse modificaciones de estado de Visita Técnica será por la misma cantidad de activas a pendientes de proceso y viceversa. Por tanto, el mismo número de solicitudes de Visita Técnicas pendientes de proceso que por la modificación adquieran el carácter de activas tendrá por consecuencia, que un número igual solicitudes de Visita Técnica activa sean modificadas y adquieran el carácter de solicitudes de Visita Técnicas pendientes de proceso, por lo que la fecha, lugar y hora para la ejecución de éstas últimas quedarán sin efectos y se determinarán una vez que cada una de tales solicitudes de Visita Técnica adquieran el carácter de activa.

En caso de que en la fecha y hora para la Visita Técnica proporcionados por Telcel no fuera posible que la misma fuera atendida por el Concesionario, lo hará saber mediante el SEG o STT a Telcel, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de que la solicitud de Visita Técnica tenga el carácter de activa, solicitando que la misma se cancele o re programe, en cuyo caso la fecha de Solicitud de Visita Técnica será la correspondiente a la de la solicitud de reprogramación. Dicha reprogramación solo será posible en tanto Telcel no hubiese realizado erogaciones para el desarrollo de la Vista Técnica y la Visita Técnica no esté programada dentro de tal periodo de 5 (cinco) días hábiles implicando cancelación de la Visita Técnica.

Queda entendido que si el Concesionario no se presenta a la cita programada (o reprogramada) no se reembolsará al Concesionario el costo de la misma.

### 2.3.5 Del personal del Concesionario que atenderá la Visita Técnica

El Concesionario mediante el SEG realizará el registro previo de las personas que podrán atender las Visitas Técnicas que solicite, proporcionando la Información siguiente:

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

- (i) Nombre completo e identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte) de las personas que asistirán a la Visita Técnica por parte del Concesionario, ya sea que se trate de empleados o personal subcontratado;
- (ii) Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de dichos empleados o personal subcontratado del Concesionario;
- (iii) Nombre del patrón del personal antes referido, ya sea el Concesionario o un tercero;
- (iv) Número de afiliación patronal (también ante el IMSS);
- (v) Información de contacto del personal del Concesionario designado para la Visita Técnica, y
- (vi) Descripción de las herramientas, equipo de medición y equipo de seguridad que el personal del Concesionario ingresará al Sitio.

En la solicitud de Visita Técnica, el Concesionario seleccionará las personas que atenderán la Visita Técnica, así como las herramientas y equipos de entre el catálogo previamente formulado al efecto en el SEG.

El catálogo de personas, herramientas y equipos podrá ser modificado en cualquier tiempo por el Concesionario, quien será responsable para todos los efectos de que la información contenida en el mismo sea verídica y vigente.

En caso de que parte o todo el personal designado por el Concesionario no esté en posibilidad de asistir a la Visita Técnica, el Concesionario deberá notificar los cambios a Telcel con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la práctica de la Visita Técnica. En caso contrario, la Visita Técnica será cancelada bajo la exclusiva responsabilidad del Concesionario.

#### 2.3.6 Del desarrollo de la Visita Técnica

El personal de Telcel y del Concesionario deberán reunirse en la fecha, hora y lugar establecidos al efecto en la notificación programando la Visita Técnica. Durante el desarrollo de la Visita Técnica, el personal designado por el Concesionario y por Telcel deberán utilizar el equipo de seguridad a que se refiere la parte conducente de la Normativa Técnica.

El personal designado por el Concesionario será responsable de tomar las lecturas y mediciones que considere pertinentes, tales como la elaboración de un levantamiento del Sitio, incluyendo la geometría y altura de la Torre y los Equipos Preexistentes en la Infraestructura Pasiva, así como tomar las fotografías que juzguen necesarias.

Por su parte, Telcel proporcionará al personal del Concesionario:

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

- (i) La información relevante del Título de Ocupación (la cual incluirá al menos, domicilio del Sitio, espacio contratado, vigencia, condiciones específicas de accesos, contraprestaciones pactadas y estipulaciones bajo las cuales se establecen las limitaciones a su ocupación del Sitio)
- (ii) La información relativa al costo del Análisis de Factibilidad, conforme a la Tarifa que al efecto se establece en el Anexo "II" Precios y Tarifas del Convenio.
- (iii) El peso del Equipo Preexistente, que se proporcionará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la Visita Técnica a través del SEG o STT, así como si se trata de equipo en operación.

Durante la práctica de la Visita Técnica, de común acuerdo, el personal del Concesionario y el personal de Telcel elaborarán un reporte respecto del Sitio.

Las Partes convienen que toda la información recabada o recibida por el personal del Concesionario constituye Información Confidencial propiedad de Telcel, la cual:

- (i) Únicamente podrá ser utilizada por el personal del Concesionario, de manera confidencial, para los fines relacionados con el objeto del Convenio.
- (ii) Será integrada en un reporte en dos ejemplares idénticos, que elaborarán y suscribirán de manera conjunta el personal practicante de ambas Partes.

2.3.7 De la imposibilidad de practicar la Visita Técnica

En caso de que previo a la Visita Técnica o incluso durante la práctica de la misma, se identifique algún elemento que la haga inviable (tal como existencia de sellos de clausura), o bien, que de practicarse o continuarse ponga en riesgo la integridad, seguridad del personal, derechos y/o propiedades de cualquiera de las Partes o de terceros, la misma será cancelada en ese momento sin responsabilidad alguna para las Partes, debiéndose hacer constar en reporte suscrito por personal de ambas Partes la situación que motivó tal cancelación.

En caso de imposibilidad a la práctica de Visita Técnica por causas ajenas a las Partes, y la misma fuera identificada por Telcel previo a que éste realice erogaciones para el desarrollo de la Visita Técnica, Telcel reembolsará al Concesionario el pago de tal Visita Técnica.

Telcel incluirá como parte de la información relacionada con el Sitio, la existencia de la circunstancia que haya impedido la Visita Técnica.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

**2.3.8 De la indisponibilidad del Servicio de Visita Técnica**

El Servicio de Visita Técnica no estará disponible en los casos siguientes:

- (i) Se hubiese realizado Visita Técnica previa para el Sitio a solicitud de Concesionario y a partir de entonces y hasta la fecha de la nueva solicitud de Visita Técnica: (a) no se hubiese realizado modificación al Sitio diversa a alguna realizada a petición del Concesionario o, (b) no estuviese planeada o en curso modificación relevante al Sitio.
- (ii) Se haya identificado y, hasta donde Telcel tenga conocimiento, prevalezca una causa de Imposibilidad.

En los casos anteriores, Telcel notificará mediante el STT o SEG dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de Visita Técnica del Concesionario, la indisponibilidad del Servicio y la causa de ésta, reembolsándose, si fuere el caso, el pago que hubiese realizado el Concesionario.

Igualmente, en esa misma fecha, será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso indicando tal situación y el código de identificación de la Solicitud de Visita Técnica.

**2.3.9 Parámetros e indicadores de calidad**

Telcel llevará a cabo la prestación del Servicio de Visita Técnica, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando alcanzar los parámetros que para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>
Notificación del costo de Visita Técnica dentro del término establecido:	90%
Entrega de factura por Servicio de Visita Técnica en tiempo:	90%
Notificación de cita para Visita Técnica en el plazo establecido	90%
Programación de cita dentro del término indicado	90%
Ejecución de Visita Técnica activa dentro del término, considerando un máximo de 150 (ciento cincuenta) solicitudes de Visita Técnica activas concurrentes entre todos los concesionarios, incluido el Concesionario.	90%

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

La contabilización de los indicadores mencionados se hará considerando bloques de 100 (cien) eventos del parámetro de calidad del que se trate, en el entendido que alcanzados los 100 (cien) eventos iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de Telcel, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

## 2.4 SOLICITUD DE COLOCACIÓN Y DE ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Por medio de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad, el Concesionario planteará a Telcel los equipos (y en su caso, su distribución) que pretende sean objeto de la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, a efecto de que Telcel con dicha información esté en posibilidad de determinar su factibilidad o no factibilidad, acorde con la Normativa Técnica; así como, de ser el caso, la necesidad de la prestación de los Servicios de Adecuación de Sitio, Recuperación de Espacio, o bien de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil, para estar en posibilidad de prestar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

### 2.4.1 Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad

La Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad deberá ser formulada a Telcel empleando el STT o SEG, conforme al *Formato de Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad* que se adjunta y que forma parte integrante del presente Anexo, incluyendo al efecto:

- (I) Petición de prestación del Servicio de Análisis de Factibilidad.
- (II) Datos de Identificación del Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

- (iii) Datos del equipo respecto del cual realiza la Solicitud de Colocación,
- (iv) Pago del Servicio de Análisis de Factibilidad
- (v) Cualquier otra información técnica que el Concesionario considere pertinente.

Adicionalmente en caso de tratarse de Sitio:

- (vi) Código de Visita Técnica
- (vii) Anteproyecto de colocación de la Infraestructura que pretende sea Equipo Aprobado, considerando el Equipo Preexistente, Elementos Auxiliares y características del Sitio (planta arquitectónica y elevación de Torre), así como la localización, altura y orientación tentativa que requiere para la instalación de sus equipos en la Torre.

Telcel se compromete a entregar al inicio de la Visita Técnica la información actualizada sobre el Equipo Preexistente, Elementos Auxiliares y características del sitio, detallando la planta arquitectónica y la elevación de Torre con base en el último reporte hecho sobre el Sitio. De no existir reporte que actualice la información dicho anteproyecto deberá basarse en el levantamiento realizado por el Concesionario en la Visita Técnica y proporcionarse en.

Dicho anteproyecto deberá basarse en el levantamiento realizado por el Concesionario en la Visita Técnica y proporcionarse en archivo electrónico en formato .DWG del programa conocido como AutoCAD, bajo la especificación DWG 2000 (AC1015) o cualquier otra que al efecto Telcel indique previo a la presentación de Solicitud de Colocación y Análisis de Factibilidad, así como, en tanto esté disponible algún mecanismo que asegure la seguridad, integridad y no repudio bajo el STT o SEG, acompañarse de versión protegida no editable en formato PDF, quedando a discreción del Concesionario establecer algún certificado o firma electrónica.

La cantidad máxima de Solicitudes de Colocación y Análisis de Factibilidad activas que podrán procesarse respecto de un mismo Concesionario (Incluyendo sus sociedades Filiales) de manera simultánea, será de 30 (treinta).

Queda entendido que no podrán realizarse solicitudes adicionales sino por la misma cantidad de Solicitudes de Colocación y Análisis de Factibilidad activas que

VAF

***Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva***

se concluyan (al solicitar o expirar el plazo correspondiente para ello, del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto).

El número máximo de Solicitudes de Colocación y de Análisis de Factibilidad simultáneas, es independiente al número máximo de solicitudes en el procedimiento de Visitas Técnicas.

Cada Solicitud de Colocación y Análisis de Factibilidad activa será registrada y contará con un código identificador (tratándose de Sitios, estará basado en el de la Visita Técnica).

**2.4.2 Pago del Servicio de Análisis de Factibilidad**

El pago del Servicio de Análisis de Factibilidad deberá ser realizado a más tardar en la fecha de presentación de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad.

Telcel hará disponible al Concesionario en el STT o SEG la factura correspondiente al pago del Análisis de Factibilidad, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en Telcel reciba el pago correspondiente por el Concesionario.

Igualmente, en esa misma fecha será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario aviso de la disponibilidad en el STT o SEG, de la factura correspondiente al Análisis de Factibilidad referida al código de identificación de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad de que se trate.

De no efectuar el pago del Servicio a más tardar en la fecha antes indicada, el Análisis de Factibilidad no se realizará y la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad se tendrá por abandonada por el Concesionario y quedará cancelada.

**2.4.3 Plazo para la presentación de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad**

En el caso de Sitios, la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad deberá formularse, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere realizado la Visita Técnica.

Tratándose de Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad para Equipo Adicional en un Sitio bajo el supuesto indicado en el numeral 2.3.6 (i), el plazo correrá a partir de la notificación que Telcel formule indicando la disponibilidad de tal Servicio.

VAT

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

En el caso de Proyecto de Nueva Obra Civil, la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad deberá formularse, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere realizado la notificación de Proyecto de Nueva Obra Civil en el STT o SEG.

2.4.4 Plazo revisión de requisitos de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad.

Una vez recibida por Telcel la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad respectiva relativa a Sitios, Telcel contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para informar al Concesionario, a través del SEG o del STT, si la información recibida está completa y no estima necesario requerir al Concesionario para que realice aclaraciones, o bien la información faltante y aclaraciones necesarias. Tratándose de Proyectos de Nueva Obra Civil el plazo antes señalado será de 5 (cinco) días hábiles.

En la misma fecha de la notificación será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario aviso de la disponibilidad en el STT o SEG de los pormenores de la misma, empleando el código de identificación de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad.

2.4.5 Prevención para realizar aclaraciones y requerimientos de documentación faltante en la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad.

De existir comentarios o aclaraciones por parte de Telcel a la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad, así como respecto de a la documentación que debe anexarse a la misma, Telcel, vía el SEG o el STT y dentro del plazo antes indicado, prevendrá y requerirá al Concesionario, por única vez, las precisiones del caso o la documentación faltante, mismas que deberán ser proporcionadas por el Concesionario, también a través del SEG o del STT, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la solicitud de aclaración por parte de Telcel. Tratándose de Proyectos de Nueva Obra Civil el plazo antes señalado será de 5 (cinco) días hábiles.

Lo anterior en el entendido de que la referida prevención especificará sus motivos, así como cada uno de los requerimientos que se formulen, así como una explicación de cómo podrían corregirse.

De no recibir Telcel respuesta del Concesionario dentro del plazo antes señalado o bien si la misma es insuficiente, la Solicitud de Colocación y de Análisis de

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

Factibilidad del Concesionario se considerará abandonada y será cancelada sin responsabilidad alguna para Telcel.

2.4.6 Prelación

Una vez que el Concesionario haya realizado presentado la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad acompañada del pago correspondiente, y en tanto no concluya el proceso respecto del Sitio por cualquier causa, Telcel estará obligado a informar a cualquier otro concesionario que presente Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad, de la prelación de solicitud por parte del Concesionario.

De la misma manera, en caso de que algún otro concesionario haya formulado solicitud de Servicios previa a aquella planteada por el Concesionario respecto del mismo Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, Telcel notificará la existencia de tal solicitud previa del concesionario diverso dentro del término de revisión de requisitos de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad.

Dichas notificaciones se realizarán mediante el STT o el SEG, así como será enviado correo electrónico indicando la prelación asociada al Identificador del Servicio de Visita Técnica.

2.4.7 Parámetros e indicadores de calidad

Telcel atenderá las Solicitudes de Colocación y de Análisis de Factibilidad que reciba, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando alcanzar los parámetros que para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>
Entrega de factura por Servicio de Análisis de Factibilidad en tiempo:	90%
Prevención al Concesionario sobre información o documentación faltante:	90%
Notificación de prelación a los concesionarios	90%
Confirmación al Concesionario que su Solicitud cumple con requisitos	90%

UAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

La contabilización de los indicadores mencionados se hará considerando bloques de 100 (cien) eventos del parámetro de calidad del que se trate, en el entendido que alcanzados los 100 (cien) eventos iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de Telcel, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

## 2.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD.

Una vez que Telcel haya informado al Concesionario que la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad cumple con los requisitos y, en su caso, se han hecho las aclaraciones pertinentes, Telcel prestará el Servicio de Análisis de Factibilidad, para determinar con base a la Normativa Técnica, la existencia de las condiciones técnicas que permitan la adecuada prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, así como, de ser el caso, la necesidad de la prestación de los Servicios de Adecuación de Sitio, Recuperación de Espacio, o bien de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil, para estar en posibilidad de prestar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

### 2.5.1 Plazo para la elaboración y entrega del resultado del Análisis de Factibilidad

A partir de la debida presentación de la Solicitud de Colocación, Telcel contará con un plazo de 30 (treinta) días hábiles tratándose de Sitio y de 10 (diez) días hábiles tratándose de Proyecto de Nueva Obra Civil, para la realización y entrega del resultado del Análisis de Factibilidad.

Dentro del plazo antes mencionado, Telcel notificará mediante el STT o SEG el resultado del Análisis de Factibilidad, justificando la misma en la Normatividad Técnica.

VAF

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

En la misma fecha de la notificación, será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso indicando la disponibilidad del resultado de Análisis de Factibilidad en el STT o SEG, relacionado con el código de Identificación de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad.

**2.5.2 Resultados del Análisis de Factibilidad**

2.5.2.1 Con base a la Normativa Técnica los resultados que puede arrojar el Análisis de Factibilidad tratándose de Sitios son:

- (i) Es factible la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, y
  - a. No se requiere para ello la prestación de los Servicios de Adecuación de Sitio o de Recuperación de Espacio, o
  - b. Se requiere para ello la realización de adecuaciones al Sitio, por lo que serán necesarios el Servicio de Adecuación de Sitio y/o de Recuperación de Espacio, para lo cual el Concesionario solicitará previamente la prestación del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto por el que se determinarán los trabajos a realizar, su costo, plazo y demás condiciones aplicables a los mismos.
- (ii) No es factible la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, y
  - a. No se estima posible que de modificar la Solicitud de Colocación pudiera obtener resultado afirmativo de factibilidad, o
  - b. Se estima posible que de modificar la Solicitud de Colocación pudiera obtener resultado afirmativo de factibilidad.

2.5.2.2 Los resultados que con base en la Normativa Técnica puede arrojar el Análisis de Factibilidad tratándose de Proyectos de Nueva Obra Civil son:

- (i) Será factible la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva por lo que se proporcionará el costo correspondiente a la prestación del Servicio de Elaboración del Proyecto y Presupuesto.
- (ii) No será factible la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, y
  - a. No se estima posible que de modificar la Solicitud de Colocación pudiera obtener resultado afirmativo de factibilidad, o

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

- b. Se estima posible que de modificar la Solicitud de Colocación pudiera obtener resultado afirmativo de factibilidad.

2.5.3 Prevención al Concesionario para modificación de Solicitud de Colocación

En el caso del literal b. del numeral (ii), de los apartados 2.5.2.1 y 2.5.2.2 anteriores, es decir, si como resultado del Análisis de Factibilidad se determina que no es factible la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en la manera expuesta por el Concesionario en su Solicitud de Colocación, con la finalidad de que pudiere ser factible la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, Telcel, en la notificación misma del resultado prevendrá al Concesionario, por única vez, para que modifique y entregue nuevamente la Solicitud de Colocación inicialmente presentada atendiendo al resultado obtenido, haciendo observaciones y/o recomendaciones sobre la forma bajo la cual podría resultar factible la Solicitud de Colocación.

En este caso, ya no se requerirá al Concesionario el pago de un nuevo Análisis de Factibilidad.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, el Concesionario deberá presentar a Telcel, a través del SEG o del STT, la Solicitud de Colocación modificada dentro del término los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la prevención única por parte de Telcel. Tratándose de Proyectos de Nueva Obra Civil el plazo antes señalado será de 5 (cinco) días hábiles.

De no recibir Telcel respuesta dentro del plazo antes señalado, la solicitud del Concesionario se considerará abandonada y será cancelada sin responsabilidad alguna para Telcel.

2.5.4 Elementos Auxiliares

En el supuesto indicado en el apartado 2.5.2.1 (i) a., como parte del resultado del Análisis de Factibilidad que se determinará qué Elementos Auxiliares serán utilizados para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos del Concesionario, así como aquellos elementos auxiliares adicionales que deberá proveer el Concesionario como parte de la Colocación que realice, los cuales pasarán sin requisito alguno a ser propiedad de Telcel y considerarse como Elementos Auxiliares del Sitio y por lo tanto, su Capacidad Excedente será disponible para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Tratándose de los supuestos a los que se refieren los apartados 2.5.2.1 (i) b. 2.5.2.2 (i), la determinación a que se refiere el párrafo precedente se formulará como

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

parte de proyecto que proporcione Telcel al Concesionario como entregable del Servicio de Elaboración de Presupuesto y Proyecto correspondiente.

2.5.5 Parámetros e indicadores de calidad

Telcel llevará a cabo la prestación del Servicio de Análisis de Factibilidad conforme a las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando alcanzar los parámetros que para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>
Realización y entrega del Análisis de Factibilidad en tiempo establecido:	90%
Prevención al Concesionario para modificación de Solicitud de Colocación:	90%

La contabilización de los indicadores mencionados se hará considerando bloques de 100 (cien) eventos del parámetro de calidad del que se trate, en el entendido que alcanzados los 100 (cien) eventos iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de Telcel, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

**2.6 ELABORACIÓN DE PROYECTO Y PRESUPUESTO**

Por medio de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto, el Concesionario requerirá a Telcel formule con base a la Normativa Técnica, el proyecto de la obra a realizar así como el presupuesto de la misma, correspondientes a los Servicios de Servicios de Adecuación de Sitio, Recuperación de Espacio, o bien de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil, para que

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

mediante ellos se pueda hacer disponible al Concesionario el Servicio de Uso y Acceso Compartido de Infraestructura Pasiva.

2.6.1 Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto

La Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto deberá ser formulada a Telcel empleando el STT o SEG, conforme al *Formato de Elaboración de Proyecto y Presupuesto* que se adjunta y que forma parte integrante del presente Anexo, incluyendo al efecto:

- (i) Petición de prestación del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.
- (ii) Datos de Identificación del Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil.
- (iii) Pago del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.

Cada Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto será registrada y contará con un código identificador (basada en el de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad).

2.6.2 Costo del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto tratándose de Sitios.

Si como resultado del Análisis de Factibilidad se determina que será posible la instalación de la infraestructura del Concesionario señalada en la Solicitud de Colocación, requiriendo para ello la prestación de los Servicios de Adecuación de Sitio y/o de Recuperación de Espacio en la misma fecha de la notificación de los resultados del análisis, Telcel indicará al Concesionario – vía SEG o STT - la cantidad que éste tendrá que pagar por concepto de la Elaboración del Proyecto y Presupuesto, conforme a la Tarifa que al efecto se establece en el Anexo "II" *Precios y Tarifas* del Convenio.

En la misma fecha de la notificación, será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso indicando la disponibilidad del costo de Elaboración del Proyecto y Presupuesto en el STT o SEG y el código de identificación de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad.

2.6.3 Costo del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto tratándose de Proyecto de Nueva Obra Civil.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

Si como resultado del Análisis de Factibilidad se determina que será posible la instalación de la infraestructura del Concesionario señalada en la Solicitud de Colocación relativa a un Proyecto de Nueva Obra Civil, en la misma fecha de la notificación de los resultados del análisis, Telcel indicará al Concesionario- vía SEG o STT - la cantidad que éste tendrá que pagar por concepto de preparación del Proyecto y Presupuesto, conforme a la Tarifa que al efecto se establece en el Anexo "II" *Precios y Tarifas* del Convenio.

En la misma fecha de la notificación, será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso indicando la disponibilidad del costo de Elaboración del Proyecto y Presupuesto en el STT o SEG y el código de identificación de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad.

2.6.4 Pago del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto

El pago del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto deberá ser realizado a más tardar en la fecha de presentación de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto respectiva.

Telcel hará disponible al Concesionario en el STT o SEG la factura correspondiente al pago por Elaboración de Proyecto y Presupuesto, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en Telcel reciba el pago correspondiente por el Concesionario.

Igualmente, en esa misma fecha será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario aviso de la disponibilidad en el STT o SEG, de la factura correspondiente, referida al código de identificación de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.

De no efectuar el pago del Servicio a más tardar en la fecha antes indicada, el Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto no se realizará y la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad, así como la propia del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto, se tendrán por abandonadas por el Concesionario y quedarán canceladas.

2.6.5 Plazo para la presentación de la Solicitud Elaboración de Proyecto y Presupuesto

La Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto deberá formularse, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere notificado al Concesionario el costo del Servicio.

VAF

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

2.6.6 Plazo para la Elaboración de Proyecto y Presupuesto

A partir de la presentación de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto Telcel contará con un plazo de 30 (treinta) días hábiles tratándose de Sitio y de 15 (quince) días hábiles tratándose de Proyecto de Nueva Obra Civil, para la Elaboración del Proyecto y Presupuesto correspondiente.

Dentro del plazo antes mencionado Telcel hará disponibles mediante el STT o SEG los documentos que componen el entregable del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto, que se señalan en el numeral 2.6.7 siguiente.

En la misma fecha de la notificación será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso indicando la disponibilidad de los documentos señalados en el STT o SEG, asociado al código de identificación de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.

2.6.7 Entrega del Proyecto y Presupuesto

Como entregables del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto Telcel deberá incluir, al menos:

- (i) Estudio estructural mediante diagramas de fuerza
- (ii) Catálogo de conceptos a ejecutar con montos individuales
- (iii) Planos del Proyecto
- (iv) Plazo y programa de ejecución

Los documentos antes indicados estarán disponibles en el STT o SEG mediante archivos electrónicos, a saber:

- (i) Tratándose de dibujos, en formato .DWG del programa conocido como Autodesk AutoCAD, bajo la especificación DWG 2000 (AC1015).
- (ii) Tratándose de hojas de cálculo, en formato .XLS del programa conocido como Microsoft Excel versión 2000.
- (iii) Tratándose de textos, en formato .DOC del programa conocido Microsoft Word versión 2000.
- (iv) En tanto esté disponible algún mecanismo que asegure la seguridad, integridad y no repudio bajo el STT o SEG, deberá acompañarse de versión protegida no editable de todos los archivos en formato .PDF, quedando a discreción de Telcel establecer algún certificado o firma electrónica.

VAF

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

**2.6.8 Parámetros e indicadores de calidad**

Telcel llevará a cabo la Elaboración del Proyecto y Presupuesto, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando alcanzar los parámetros que para cada Indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>
Indicación al Concesionario del costo de la elaboración del Proyecto:	90%
Entrega de factura por Servicio de Elaboración de Proyecto en tiempo:	90%
Elaboración y entrega en tiempo del Proyecto y Presupuesto:	90%

La contabilización de los indicadores mencionados se hará considerando bloques de 100 (cien) eventos del parámetro de calidad del que se trate, en el entendido que alcanzados los 100 (cien) eventos iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de Telcel, Incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

**2.7 SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SITIO**

En caso de que el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura solo sea posible mediante la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de la Infraestructura Pasiva, Telcel los realizará previa petición y a costo del Concesionario, mediante el Servicio de Adecuación de Sitio.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

Las mejoras realizadas a la Infraestructura Pasiva, salvo que de manera expresa se convenga otra cosa, se considerarán parte del Sitio y pasarán a ser propiedad de Telcel o de quien este determine.

Los trabajos a realizar por Telcel, así como los costos relacionados con el Servicio de Adecuación de Sitio a cargo del Concesionario, corresponderán a los señalados en el Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telcel a petición del Concesionario derivado del resultado del Análisis de Factibilidad realizado con motivo de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad presentada por el Concesionario previa Visita Técnica practicada al Sitio de manera conjunta por el personal designado por las Partes.

2.7.1 Solicitud de Adecuación de Sitio

La solicitud del Servicio de Adecuación de Sitio deberá ser formulada a Telcel empleando el STT o SEG, conforme al *Formato de Solicitud de Adecuación de Sitio* que se adjunta como parte integrante del presente Anexo "IV" - *Formatos*, incluyendo al efecto:

- (i) Petición de prestación del Servicio de Adecuación de Sitio
- (ii) Datos de Identificación del Sitio
- (iii) Pago del Servicio de Adecuación de Sitio

Cada Solicitud de Servicio de Adecuación de Sitio será registrada y contará con un código identificador (basado en el de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto).

2.7.2 Costo del Servicio de Adecuación de Sitio.

El costo del Servicio de Adecuación de Sitio será el indicado en el Proyecto y Presupuesto elaborado a petición del Concesionario, el cual se habrá hecho disponible vía el STT o SEG, en su carácter de entregable del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.

En la misma fecha de la notificación antes mencionada, será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso indicando la disponibilidad en el STT o SEG del Proyecto y Presupuesto, asociado al código de identificación de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.

2.7.3 Pago del Servicio de Adecuación de Sitio.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

El pago del Servicio de Adecuación de Sitio deberá ser realizado a más tardar en la fecha de presentación de la Solicitud de Adecuación de Sitio respectiva.

Telcel hará disponible al Concesionario en el STT o SEG la factura correspondiente al pago por el Servicio de Adecuación de Sitio, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en Telcel reciba el pago correspondiente por el Concesionario.

Igualmente, en esa misma fecha será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario aviso de la disponibilidad en el STT o SEG, de la factura correspondiente, referida al código de identificación de la Solicitud de Servicio de Adecuación de Sitio.

De no efectuar el pago del Servicio a más tardar en la fecha antes indicada, el Servicio de Adecuación de Sitio no se realizará y la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad, el Proyecto y Presupuesto y la Solicitud de Adecuación de Sitio se tendrán por abandonadas por el Concesionario y quedarán canceladas.

2.7.4 Términos y plazo de la ejecución del Servicio de Adecuación de Sitio

Los términos y plazo de la ejecución del Servicio de Adecuación de Sitio son los indicados en el Proyecto y Presupuesto correspondiente. Los términos y plazo de la ejecución del Servicio de Adecuación de Sitio son los indicados en el Proyecto y Presupuesto correspondiente. Asimismo este plazo no deberá exceder 15 días hábiles.

Todos los trabajos a practicarse por Telcel se harán con apego a la Normativa Técnica, salvo que disposición administrativa o norma establezca requisitos adicionales o condiciones más estrictas, en cuyo caso se procederá de acuerdo con esta última.

2.7.5 Conclusión del Servicio de Adecuación de Sitio

Una vez concluidos los trabajos correspondientes al Servicio de Adecuación de Sitio, Telcel lo notificará al Concesionario mediante el STT o SEG.

Igualmente, en esa misma notificación, Telcel hará disponible el Acuerdo de Sitio correspondiente a efecto de que en el término de 10 (diez) días hábiles sea entregado debidamente suscrito por el representante legal de Concesionario, acompañado del Programa de Colocación propuesto, previo depósito en garantía.

VAF

***Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva***

En la misma fecha de la notificación mencionada en el párrafo precedente, Telcel enviará al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso asociado al código de identificación de la Solicitud de Adecuación de Sitio.

**2.7.6 Parámetros e indicadores de calidad**

Telcel llevará a cabo la Adecuación de Sitio, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando alcanzar los parámetros que para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>
Entrega de factura correspondiente al pago del Presupuesto:	90%
Realización en tiempo de los trabajos de Adecuación de Sitio:	90%
Notificación en tiempo de la conclusión de los trabajos de Adecuación	90%
Entrega en tiempo de Acuerdo de Sitio para firma	90%

La contabilización de los indicadores mencionados se hará considerando bloques de 100 (cien) eventos del parámetro de calidad del que se trate, en el entendido que alcanzados los 100 (cien) eventos iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de Telcel, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

VAP

**2.8 SERVICIO DE RECUPERACION DE ESPACIO**

En caso de que el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura solo sea posible mediante la realización de trabajos adicionales para la recuperación de espacio,

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

Telcel los realizará previa petición y a costo del Concesionario, mediante el Servicio de Recuperación de Espacio.

Las mejoras realizadas a la Infraestructura Pasiva, salvo que de manera expresa se convenga otra cosa, se considerarán parte del Sitio y pasarán a ser propiedad de Telcel o de quien este determine.

Los trabajos a realizar por Telcel, así como los costos relacionados con el Servicio de Recuperación de Espacio a cargo del Concesionario, corresponderán a los señalados en el Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telcel a petición del Concesionario derivado del resultado del Análisis de Factibilidad realizado con motivo de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad presentada por el Concesionario previa Visita Técnica practicada al Sitio de manera conjunta por el personal designado por las Partes.

2.8.1 Solicitud de Recuperación de Espacio

La solicitud del Servicio de Recuperación de Espacio deberá ser formulada a Telcel empleando el STT o SEG, conforme al Formato de Solicitud de Recuperación de Espacio que se adjunta como parte integrante del presente Anexo "IV" - *Formatos*, incluyendo al efecto:

- (iv) Petición de prestación del Servicio de Recuperación de Espacio
- (v) Datos de Identificación del Sitio
- (vi) Pago del Servicio de Recuperación de Espacio

Cada Solicitud de Servicio de Recuperación de Espacio será registrada y contará con un código identificador (basado en el de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto).

2.8.2 Costo del Servicio de Recuperación de Espacio

El costo del Servicio de Recuperación de Espacio será el indicado en el Proyecto y Presupuesto elaborado a petición del Concesionario, el cual se habrá hecho disponible vía el STT o SEG, en su carácter de entregable del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.

En la misma fecha de la notificación antes mencionada, será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso indicando la disponibilidad en el STT o SEG del Proyecto y Presupuesto, asociado al código de identificación de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

2.8.3 Pago del Servicio de Recuperación de Espacio

El pago del Servicio de Recuperación de Espacio deberá ser realizado a más tardar en la fecha de presentación de la Solicitud de Recuperación de Espacio respectiva.

Telcel hará disponible al Concesionario en el STT o SEG la factura correspondiente al pago por el Servicio de Recuperación de Espacio, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en Telcel reciba el pago correspondiente por el Concesionario.

Igualmente, en esa misma fecha será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario aviso de la disponibilidad en el STT o SEG, de la factura correspondiente, referida al código de identificación de la Solicitud de Servicio de Recuperación de Espacio.

De no efectuar el pago del Servicio a más tardar en la fecha antes indicada, el Servicio de Recuperación de Espacio no se realizará y la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad, el Proyecto y Presupuesto y la Solicitud de Recuperación de Espacio se tendrán por abandonadas por el Concesionario y quedarán canceladas.

2.8.4 Términos y plazo de la ejecución del Servicio de Recuperación de Espacio

Los términos y plazo de la ejecución del Servicio de Recuperación de Espacio son los indicados en el Proyecto y Presupuesto correspondiente. Asimismo este plazo no deberá exceder 15 días hábiles.

Todos los trabajos a practicarse por Telcel se harán con apego a la Normativa Técnica, salvo que disposición administrativa o norma establezca requisitos adicionales o condiciones más estrictas, en cuyo caso se procederá de acuerdo con esta última.

2.8.5 Conclusión del Servicio de Recuperación de Espacio

Una vez concluidos los trabajos correspondientes al Servicio de Recuperación de Espacio, Telcel lo notificará al Concesionario mediante el STT o SEG.

Igualmente, en esa misma notificación Telcel hará disponible el Acuerdo de Sitio correspondiente a efecto de que en el término de 10 (diez) días hábiles sea entregado debidamente suscrito por el representante legal del Concesionario, acompañado del Programa de Colocación propuesto.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

En la misma fecha de la notificación mencionada en el párrafo precedente, Telcel enviará al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso asociado al código de identificación de la Solicitud de Recuperación de Espacio.

2.8.6 Parámetros e indicadores de calidad

Telcel llevará a cabo la Recuperación de Espacio, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando alcanzar los parámetros que para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>
Entrega de factura correspondiente al pago del Presupuesto:	90%
Realización en tiempo de los trabajos de Recuperación de Espacio:	90%
Notificación en tiempo de la conclusión de los trabajos de Recuperación	90%
Entrega en tiempo de Acuerdo de Sitio para firma	90%

La contabilización de los indicadores mencionados se hará considerando bloques de 100 (cien) eventos del parámetro de calidad del que se trate, en el entendido que alcanzados los 100 (cien) eventos iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de Telcel, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

**2.9 SERVICIO DE GESTION DE PROYECTO DE NUEVA OBRA CIVIL**

En el caso de que Telcel planee realizar una nueva obra civil que requiera permisos de autoridades federales, estatales o municipales (es decir un Proyecto de Nueva

UAP

***Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva***

Obra Civil), lo notificará al Concesionario, previo al inicio de los trabajos respectivos, con la finalidad de que el Concesionario pueda solicitar la instalación de su propia infraestructura en dicha obra civil mediante la contratación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil, debiendo cubrir los costos proporcionales para estos efectos.

Queda entendido que sin perjuicio de la solicitud y, en su caso, la prestación de Servicios de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil, la Capacidad Excedente de la Infraestructura Pasiva resultante del Proyecto de Nueva Obra Civil estará disponible a los concesionarios para Solicitud del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

La notificación de Proyecto de Nueva Obra Civil se llevará a cabo según el procedimiento indicado en el numeral 2.2.2 del presente Anexo.

Realizada la notificación mencionada, el Concesionario contará con un término de 20 (veinte) días hábiles para manifestar si tiene interés en el Proyecto de Obra Civil, para lo cual presentará la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad y se seguirán en lo conducente los procedimientos señalados en los numerales 2.4 y 2.5, de los que se determinará la factibilidad de la instalación de la infraestructura del Concesionario en el Proyecto de Nueva Obra Civil.

Habiéndose obtenido como resultado del Análisis de Factibilidad que elabore y entregue Telcel al Concesionario es posible la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura para el Proyecto de Nueva Obra Civil, Telcel proporcionará el costo de Elaboración del Proyecto y Presupuesto correspondiente a la inclusión de la infraestructura del Concesionario en el Proyecto de Nueva Obra Civil.

Solicitada la Elaboración del Proyecto y Presupuesto por el Concesionario, de conformidad con el procedimiento señalado en el numeral 2.6, Telcel presentará el Proyecto y Presupuesto correspondiente a la inclusión de la infraestructura del Concesionario en el Proyecto de Nueva Obra Civil a efecto de que éste último determine si desea le sea prestado el Servicio de Gestión de Nueva Obra Civil, de conformidad con las estipulaciones del presente Anexo y demás aplicables del Convenio.

La obtención de los permisos y licencias requeridos para el Proyecto de Nueva Obra Civil no forma parte del Servicio de Gestión de Nueva Obra Civil, el cual será contratado conjuntamente por Telcel y el Concesionario con el Gestor que al efecto determine Telcel.

Telcel no está en posibilidad de garantizar de forma alguna la obtención de los permisos o licencias que se tramiten ante las autoridades correspondientes, ni de

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

la oportunidad con la que tales permisos o licencias sean otorgados, no pudiendo asegurar de modo alguno ejecución y conclusión del Proyecto de Nueva Obra Civil, ni de la posibilidad para Telcel y/o del Concesionario de llevar a cabo la colocación, operación y mantenimiento de sus respectivos equipos en el Sitio resultante, ni respecto de su permanencia.

2.9.1 Solicitud de Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil

La solicitud del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil deberá ser formulada a Telcel empleando el STT o SEG, conforme al Formato de Solicitud de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil que se adjunta como parte integrante del presente Anexo "IV" - *Formatos*, incluyendo al efecto:

- (i) Petición de prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil
- (ii) Datos de Identificación de Proyecto de Nueva Obra Civil
- (iii) Pago del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil

Cada Solicitud de Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil será registrada y contará con un código identificador (basado en el de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto).

2.9.2 Costo del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil

El costo del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil será el indicado en el Proyecto y Presupuesto elaborado a petición del Concesionario, el cual se habrá hecho disponible vía el STT o SEG, en su carácter de entregable del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.

En la misma fecha de la notificación antes mencionada, será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso indicando la disponibilidad en el STT o SEG de: (i) el Proyecto y Presupuesto, (ii) el convenio con el Gestor y (iii) el Acuerdo de Sitio, respectivos. Dicho correo electrónico estará asociado al código de identificación de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.

2.9.3 Pago del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil

El pago del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil deberá ser realizado a más tardar en la fecha de presentación de la Solicitud de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil.

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

Telcel hará disponible al Concesionario en el STT o SEG la factura correspondiente al pago por el Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en Telcel reciba el pago correspondiente por el Concesionario.

Igualmente, en esa misma fecha será enviado al correo electrónico señalado por el Concesionario aviso de la disponibilidad en el STT o SEG, de la factura correspondiente, referida al código de Identificación de la Solicitud de Servicio de Recuperación de Espacio.

De no efectuar el pago del Servicio a más tardar en la fecha antes indicada, el Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil no se realizará y la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad, el Proyecto y Presupuesto y la Solicitud de Recuperación de Espacio se tendrán por abandonadas por el Concesionario y quedarán canceladas.

2.9.4 Acuerdo de Sitio y convenio con Gestor

Por escrito, y a más tardar en la misma fecha de presentación de la Solicitud de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil, el Concesionario deberá entregar a Telcel el Acuerdo de Sitio (incluyendo los anexos correspondientes aplicables, así como los comprobantes de garantía y seguro) y el convenio con el Gestor, debidamente suscritos por su representante legal.

Considerando que la ejecución del Proyecto de Nueva Obra Civil que realice Telcel habiéndose solicitado el Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil implica obras para ambas Partes, la Fecha Efectiva del Acuerdo de Sitio corresponderá precisamente a la fecha de tal Solicitud.

2.9.5 Pagos al Gestor

Las Partes cubrirán en partes iguales las erogaciones correspondientes a los derechos, impuestos, contraprestación al Gestor, servicios a terceros y demás gastos documentados relacionados con la gestoría de autorizaciones, permisos y licencias para la realización de la Nueva Obra Civil, en términos del acuerdo que conjuntamente suscriban con el Gestor.

En caso de que el Concesionario incumpla o retrase el pago con el Gestor y ello tenga por consecuencia cualquier afectación al servicio que le ha sido solicitado, Telcel podrá dar por terminada la prestación del Servicio de Gestión de Nueva Obra Civil, así como el Acuerdo de Sitio respectivo, quedando obligado el Concesionario sin perjuicio de las obligaciones a su cargo bajo el convenio con el

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

Gestor, a pagar la pena convencional aplicable a terminación anticipada bajo responsabilidad del Concesionario señalada en el Acuerdo de Sitio.

2.9.6 Términos de la ejecución del Servicio de Gestión de Nueva Obra Civil

Los términos de la ejecución del Servicio de Gestión de Nueva Obra Civil son los indicados en el Proyecto y Presupuesto correspondiente.

Todos los trabajos a practicarse por Telcel se harán con apego a la Normativa Técnica, salvo que disposición administrativa o norma establezca requisitos adicionales o condiciones más estrictas, en cuyo caso se procederá de acuerdo con esta última.

2.9.7 Conclusión del Servicio de Servicio de Gestión de Nueva Obra Civil

Una vez concluidos los trabajos correspondientes al Servicio de Gestión de Nueva Obra Civil, Telcel lo notificará al Concesionario mediante el STT o SEG.

En la misma fecha de la notificación mencionada en el párrafo precedente, Telcel enviará al correo electrónico señalado por el Concesionario, aviso asociado al código de identificación de la Solicitud de Recuperación de Espacio.

Hecho lo anterior, en el término de 10 (diez) días hábiles el Concesionario presentará por escrito el Programa de Colocación propuesto.

**2.10 SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA**

El Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de Telcel estará disponible para ser contratado por los Concesionario que así lo deseen, de conformidad con las estipulaciones las contenidas al efecto en el Acuerdo de Sitio respectivo.

2.10.1 Acuerdo de Sitio

Tratándose de Sitios, ya sea que derivado del resultado del Análisis de Factibilidad se hubiere determinado (i) que existiendo factibilidad técnica no se requería realizar trabajos de Adecuación de Sitio o de Recuperación de Espacio o ambos, o (ii) que existiendo factibilidad técnica y habiéndose establecido la necesidad de realizar alguno o todos de dichos trabajos, estos ya hubieren sido concluidos por Telcel y pagados en su totalidad por el Concesionario, en tales casos las Partes

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

procederán a la firma del Acuerdo de Sitio respectivo que otorgará el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Tratándose de Proyectos de Nueva Obra Civil, en los que el Concesionario tenga la intención de colocar su infraestructura y habiéndose determinado la factibilidad técnica para ello, al solicitar el Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil las Partes procederán a la firma del Acuerdo de Sitio respectivo que otorgará el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

El plazo de vigencia de los Acuerdos de Sitio forzoso para ambas Partes es de 5 (cinco) años, a menos que la vigencia remanente del Título de Ocupación sea inferior.

2.10.2 Inicio del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva

Por virtud del Acuerdo de Sitio (i) se otorga autorización al Concesionario para ingresar a determinado Sitio y proceder con la instalación o colocación de los Equipos Aprobados, conforme al anteproyecto y Programa de Colocación autorizados por Telcel, y (ii) se da inicio al cobro del servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, pues es a partir de la fecha de firma del Acuerdo de Sitio que se formaliza la entrega de la posesión del Espacio Aprobado en Torre y del Espacio Aprobado en Piso a favor del Concesionario.

Telcel enviará al Concesionario, para su revisión y firma, el Acuerdo de Sitio de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el Sitio se encuentre debidamente autorizado, acondicionado y listo para su entrega. El envío del Acuerdo de Sitio se realizará a través del SEG o del STT, y su contenido será conforme al Anexo "V" - *Formato de Acuerdo de Sitio*, que se adjunta y que forma parte integrante del Convenio.

Por su parte, el Concesionario deberá firmar y devolver a Telcel el Acuerdo de Sitio dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de Telcel, adjuntando su propuesta de Programa de Colocación y demás documentos y comprobantes señalados en el referido Acuerdo de Sitio.

En caso de que el Concesionario no entregue a Telcel el Acuerdo de Sitio respectivo y su propuesta de Programa de Colocación de Equipos Aprobados, debidamente firmados, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles antes mencionado, Telcel no estará obligado de forma alguna a reservar en su favor la Infraestructura Pasiva de que se trate.

VAY

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

2.10.3 Colocación del Equipo Aprobado

El Concesionario no podrá colocar o instalar los Equipos Aprobados hasta en tanto sea suscrito por las Partes el Acuerdo de Sitio acompañado del anteproyecto y Programa de Colocación. Ello, a fin de garantizar que los Equipos Aprobados sean colocados correctamente y en cumplimiento con las disposiciones de carácter técnico establecidas en la Normativa Técnica de Telcel, asegurando así la integridad y debido funcionamiento tanto de los Equipos Aprobados como de los Equipos Preexistentes.

Verificado lo anterior, Telcel dará al Concesionario acceso al Sitio a fin de que éste instale o coloque los Equipos Aprobados de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo de Sitio.

El Concesionario deberá colocar los Equipos Aprobados de acuerdo con el Programa de Colocación dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba de Telcel la posesión del Espacio Aprobado en Torre y del Espacio Aprobado en Piso.

La colocación o instalación de los Equipos Aprobados en la Infraestructura Pasiva de Telcel, deberá hacerse en estricto cumplimiento de la Normativa Técnica de Telcel que se adjunta al presente Anexo, lo que será corroborado mediante la Verificación de Colocación.

2.10.4 Parámetros e Indicadores de calidad

Telcel llevará a cabo el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando alcanzar los parámetros que para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>
Inicio de la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura correspondiente a Sitios, en la Fecha Efectiva señalada en el correspondiente Acuerdo de Sitio:	90%
Entrega en tiempo de factura correspondiente al pago del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura en el término señalado :	90%
Recepción 7x24x365 de reportes de Interferencia e incidencias	90%

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

Eliminación de interferencias causadas por Telcel dentro del término de 36 horas a partir del reporte:	90%
Atención de solicitudes de acceso a Sitio 24x7x365	90%
Aviso al Concesionario con al menos 5 (cinco) días de anticipación, de trabajos de Telcel (o tercero que haya informado a Telcel) que pudiesen causar afectación	90%

La contabilización de los indicadores mencionados se hará considerando bloques de 100 (cien) eventos del parámetro de calidad del que se trate, en el entendido que alcanzados los 100 (cien) eventos iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de Telcel, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

## 2.11 SERVICIO DE VERIFICACION DE COLOCACION

Es el Servicio por el cual Telcel determina si la Colocación del Equipo Aprobado fue realizada de conformidad con la Aprobación de Colocación, el Programa de Colocación y la Normativa técnica.

Los términos y condiciones aplicables a este Servicio se encuentran detallados en el Acuerdo de Sitio.

### 2.11.1 Parámetros e Indicadores de calidad

Telcel prestará el Servicio de Verificación de Colocación, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando alcanzar los parámetros que para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>
Entrega de factura por Servicio de Verificación de Colocación, en tiempo:	90%
Notificación de fecha para Verificación de Colocación en plazo establecido:	90%
Realización de Verificación de Colocación en plazo establecido:	90%
Notificación al Concesionario del resultado de la Verificación de Colocación:	90%

La contabilización de los indicadores mencionados se hará considerando bloques de 100 (cien) eventos del parámetro de calidad del que se trate, en el entendido que alcanzados los 100 (cien) eventos iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de Telcel, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

VAF

**Convenio marco de prestación de Servicios para el  
Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

Leído que fue por ambas Partes el presente Anexo y enteradas debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de las Partes lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día (\*) de (\*) de (\*).

CONCESIONARIO

TELCEL

Radlomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

\_\_\_\_\_  
Por:

Apoderado

\_\_\_\_\_  
Por:

Apoderado

Testigo

Testigo

\_\_\_\_\_  
Por:

Identificación oficial:

\_\_\_\_\_  
Por:

Identificación oficial:

VAF

**Convenio marco de prestación de Servicios para el  
Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

INDICE

1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA.....	2
1.1	INFRAESTRUCTURA PASIVA .....	2
1.1.1	Espacio en Torre .....	2
1.1.2	Espacio en Piso .....	2
1.1.3	Sistemas de aire acondicionado.....	2
1.1.4	Elementos Auxiliares.....	3
1.2	ESQUEMA DE SITIO .....	3
1.2.1	Sitio a nivel suelo.....	3
1.2.2	Sitio a nivel azotea .....	4
2.	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	4
2.1	DIAGRAMA DE FLUJO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	5
2.1.1	Diagrama de flujo relativo a la prestación de Servicios Tratándose de Sitios	6
2.1.2	Diagrama de flujo relativo a la prestación de Servicios Tratándose de Proyectos de Nueva Obra Civil.....	9
2.2	ACCESO A INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SITIOS Y DE PROYECTOS DE NUEVA OBRA CIVIL. ....	12
2.2.1	Consulta de información de Sitios .....	12
2.2.2	Notificación de Proyectos de Nueva Obra Civil .....	12
2.3	VISITA TÉCNICA. ....	13
2.3.1	Solicitud del Servicio de Visita Técnica.....	13
2.3.2	Pago del Servicio de Visita Técnica .....	14
2.3.3	Prelación.....	15
2.3.4	Programación de la Visita Técnica .....	15
2.3.5	Del personal del Concesionario que atenderá la Visita Técnica.....	17
2.3.6	Del desarrollo de la Visita Técnica.....	17
2.3.7	De la imposibilidad de practicar la Visita Técnica.....	18
2.3.8	De la indisponibilidad del Servicio de Visita Técnica.....	19

VAP

**Convenio marco de prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva**

2.3.9	Parámetros e indicadores de calidad .....	19
2.4	SOLICITUD DE COLOCACIÓN Y DE ANALISIS DE FACTIBILIDAD.....	20
2.4.1	Solicitud del Colocación y de Análisis de Factibilidad.....	20
2.4.2	Pago del Servicio de Análisis de Factibilidad .....	22
2.4.3	Plazo para la presentación de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad .....	22
2.4.4	Plazo revisión de requisitos de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad. ....	23
2.4.5	Prevención para realizar aclaraciones y requerimientos de documentación faltante en la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad. ....	23
2.4.6	Prelación.....	24
2.4.7	Parámetros e indicadores de calidad .....	24
2.5	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD.....	25
2.5.1	Plazo para la elaboración y entrega del resultado del Análisis de Factibilidad .....	25
2.5.2	Resultados del Análisis de Factibilidad .....	26
2.5.3	Prevención al Concesionario para modificación de Solicitud de Colocación .....	27
2.5.4	Elementos Auxiliares.....	27
2.5.5	Parámetros e indicadores de calidad .....	28
2.6	ELABORACIÓN DE PROYECTO Y PRESUPUESTO .....	28
2.6.1	Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.....	29
2.6.2	Costo del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto tratándose de Sitios .....	29
2.6.3	Costo del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto tratándose de Proyecto de Nueva Obra Civil.....	29
2.6.4	Pago del Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.....	30
2.6.5	Plazo para presentación de Solicitud Elaboración de Proyecto y Presupuesto.....	30
2.6.6	Plazo para la Elaboración de Proyecto y Presupuesto .....	31
2.6.7	Entrega del Proyecto y Presupuesto .....	31
2.6.8	Parámetros e indicadores de calidad .....	32

*Convenio marco de prestación de Servicios para el  
Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva*

2.7	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SITIO .....	32
2.7.1	Solicitud de Adecuación de Sitio .....	33
2.7.2	Costo del Servicio de Adecuación de Sitio. ....	33
2.7.3	Pago del Servicio de Adecuación de Sitio. ....	33
2.7.4	Términos de la ejecución del Servicio de Adecuación de Sitio.....	34
2.7.5	Conclusión del Servicio de Adecuación de Sitio .....	34
2.7.6	Parámetros e indicadores de calidad.....	35
2.8	SERVICIO DE RECUPERACION DE ESPACIO .....	35
2.8.1	Solicitud de Recuperación de Espacio .....	36
2.8.2	Costo del Servicio de Recuperación de Espacio .....	36
2.8.3	Pago del Servicio de Recuperación de Espacio .....	36
2.8.4	Términos de la ejecución del Servicio de Recuperación de Espacio.....	37
2.8.5	Conclusión del Servicio de Recuperación de Espacio .....	37
2.8.6	Parámetros e indicadores de calidad.....	37
2.9	SERVICIO DE GESTION DE PROYECTO DE NUEVA OBRA CIVIL .....	38
2.9.1	Solicitud de Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil .....	40
2.9.2	Costo del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil.....	40
2.9.3	Pago del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil.....	40
2.9.4	Acuerdo de Sitio y convenio con Gestor .....	41
2.9.5	Pagos al Gestor .....	41
2.9.6	Términos de la ejecución del Servicio de Gestión de Nueva Obra Civil.....	41
2.9.7	Conclusión del Servicio de Servicio de Gestión de Nueva Obra Civil.....	42
2.10	SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA .	42
2.10.1	Acuerdo de Sitio.....	42
2.10.2	Inicio del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva .	43
2.10.3	Colocación del Equipo Aprobado.....	43
2.10.4	Parámetros e indicadores de calidad.....	44
2.11	SERVICIO DE VERIFICACION DE COLOCACION .....	45
2.11.1	Parámetros e indicadores de calidad.....	45